

DIARIO DE PALMA.

LUNES 16 DE OCTUBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 26 ms. y se pone á 5 h. 34 ms.
Sale la luna á h. ms. de la noche y se pone á 5 h. 21 ms. de la tarde.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
11 h. 46 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
MAHON.... D. Matías Mascaró.
IBIZA..... D. Joaquín Círer y Miramont.

Seccion política.

Copiamos del Siglo XIX:

La casualidad ha traído á nuestras manos la siguiente alocucion que el conde de Canga Argüelles hace á los electores de Oviedo; y la publicamos por dos razones: una, como leccion de franqueza: otra, como prueba inequívoca de la ventaja que lleva el sistema de libertad que nosotros profesamos al de restricciones que propone el candidato. Y si no, díganos este ¿bajo cuál de los ministerios pasados hubiera sido posible su alocucion? ¿Bajo cuál de ellos hubiera circulado libremente una manifestacion contraria al orden de cosas vigente, y que puede y debe considerarse como una censura de sus principios?

Los partidarios de la reaccion son á la verdad gentes muy ciegas ó muy apasionadas.

Hé aquí el documento:

Próximamente verificarse las elecciones para la asamblea constituyente, á la que se confía el difícilísimo encargo de establecer las bases políticas del país; justo es que se presenten á este juicio solemne, con toda claridad y sencillez, las ideas y los principios de todos aquellos que aspiren á que sus conciudadanos les revistan de su confianza para tan elevada como trascendental mision. Y si esto ha sido preciso y conveniente á la ilustracion del cuerpo electoral en todas ocasiones, mucho mas lo es en el día en que hay que juzgar á los hombres, ó á mucha parte de ellos, no por sus antecedentes, ni por las ideas y doctrinas que profesaron y practicaron, sino por las que tengan en la actualidad y formen su presente político.

Tal vez haya quien crea que pretendo la diputacion al dirigirme hoy á los electores; pero si es espuesto siempre interpretar las intenciones del individuo, lo es mucho mas cuando él las hace públicas y manifiestas. Voy pues á esplicar las mías.

Reducido á la vida privada á consecuencia del alzamiento de julio; separado de la intervencion que como diputado á cortes y alto funcionario de hacienda tuve, hasta que aquel se verificó; en el retiro de mi casa, rodeado de mi familia, tranquilo con el testimonio de mi conciencia, sin participar á nadie mi propósito, ni buscar consejo, deplorando los errores, la inconsecuencia y deslealtad de que tan abundantes muestras nos han dado los tiempos que corren: luego que lei la convocatoria á Cortes Constituyentes, fijé mi consideracion, en cual debiera ser mi conducta en el acto público á que se dijo eran llamadas las opiniones todas de los españoles.

Sería temeridad jactanciosa buscar en estos momentos mayoría en favor de opiniones que señala con su desvío la última revolucion; y por eso satisfará cuando mas quien las profese, un deber de conciencia al enunciarlas.

Pero si anticipo el mal éxito que espera á mi candidatura en las circunstancias actuales, no por eso quiero dejar de ofrecerla á los que en muchas ocasiones me honraron con su sufragio, esponiendo nuevamente á su criterio las ideas y principios que sostendria en el parlamento español. Al hacerlo así, respondo tam-

bien desde ahora á los que pudieran algun dia inferirme un cargo, atribuyéndome falta de valor para decir franca, pública y terminantemente cuáles son mis creencias y pensamientos.

Encontrarme solo en la liza electoral, no será ciertamente mi derrota: sí lo sería si callase hoy, cuando se escita á todos á que hablen. En una palabra, aspiro á que cuando se me califique sea con exactitud.

Siendo como soy monárquico, quiero para el que se halle revestido de esta autoridad suprema, todo el poder, todo el prestigio y veneracion posibles, á fin de que se ejerza cual conviene á los que viven bajo su tutela. No profeso el principio, que *el Rey reina y no gobierna*, quiero que *el Rey reine y gobierne* y sea el centro de la unidad política de mi país.

Partidario por la fe que heredé de mis mayores y por conviccion propia, de la unidad religiosa, rechazo todo cuanto pueda debilitar este fecundo principio, al cual se hallan enlazadas las glorias de nuestras mas esclarecidas tradiciones históricas. Creyendo por lo tanto que el mayor de los males que pueden sobrevenir á una nacion es la diversidad de creencias en materias religiosas, no solo sostendré el principio católico, sino que como hombre público llevaré hasta la intolerancia el oponerme á todo cuanto pueda directa ni indirectamente relajar su fuerza y cohesion.

Reconocido á los inmensos beneficios que la sociedad reporta del freno moral que á las pasiones imponen los severos preceptos de nuestra religion cristiana, y los copiosos frutos que los pueblos obtienen del clero en general y muy particularmente del ministerio parroquial, deseo que el clero tenga una existencia propia é independiente, y contribuiré en lo que pueda á robustecer su prestigio y á que obtenga una intervencion directa en la instruccion pública.

El país debe intervenir en todo lo que tenga relacion con los sacrificios que se le exijan para sostener las cargas públicas. En esta parte su autoridad debe ser absoluta. No podrá exigirse impuesto alguno que no sea votado por las Cortes; pero no admito el principio de que han de votarse todos los años los impuestos. La esperiencia enseña que esta facultad ó derecho se ha convertido siempre en una arma de guerra asendada contra el poder, dando lugar al grave escándalo de haber de cobrar las contribuciones sin hallarse votadas por las Cortes. Los presupuestos deben ser permanentes y lo que ha de sujetarse á deliberacion son las alteraciones que las circunstancias aconsejen deban introducirse.

Si respecto á los tributos considero absoluta la autoridad de las Cortes, mucho mas, si fuese posible, se la otorgaria en cuanto al exámen de las cuentas del presupuesto. El tribunal mayor debe ser nombrado por las Cortes, é inmovibles los magistrados de que se componga.

Las Cortes deberán estar divididas en dos cuerpos, en uno de los cuales ha de entrar el elemento hereditario.

Creo conveniente la libertad de escribir y publicar las ideas, pero con arreglo á las leyes que se dicten á fin de evitar el abuso, y que en vez de bienes se reporten males y se autorice la licencia. Y

si esto lo indico como un derecho respecto á la generalidad, por lo que hace al gobierno, lo establezco como un deber. Públicas deben ser sus determinaciones, y públicos y conocidos todos sus actos.

Pocas palabras diré sobre una institucion que combatida aun por algunos de los caudillos mismos de las ideas progresistas, ha vuelto á renacer entre los gritos y vítores con que la han acogido hasta algunos de los que figuraron en las filas del partido moderado. Si la tolerancia para las ideas ha de ser una verdad, preciso que se escuchan las que se hallan en oposicion con los mismos que proclaman esa tolerancia. En mi concepto la Milicia Nacional á la vez que es un obstáculo para gobernar, es una carga onerosísima para el pueblo.

Una institucion que arranca al artesano de su taller, al letrado de su bufete, al comerciante de sus negocios y que deja en las familias la inquietud y el desasosiego hasta que vuelven á sus hogares, abandonados, quizá por una falsa alarma, ó un frívolo pretexto, no es una institucion libre, no es una institucion que debe aspirar al progreso de la civilizacion humana.

La conservacion del orden público y la defensa del territorio deben encomendarse á una fuerza pública, cuyo número asi como el del Estado mayor general, se fijará por las Cortes.

Sería demasiado difuso si me extendiera á mas pormenores y detalles. Bastan estos principios generales para que se forme juicio de mis ideas, si concurriese á establecer la constitucion que ha de fijar el poder público y el modo de ejercerse.

Cuando se desechan las constituciones de 1812 de 1837 y de 1845, ya no causará escándalos que yo me llame reformista.

Fuí combatido cuando como tal me presenté á vuestros sufragios por los que han anatematizado todos los códigos existentes; y el lema que resume mis principios políticos, es hoy el mismo que entonces.

No quiero constituciones que se conozcan tan solo por sus infracciones. Si la ley fundamental que ha de promulgarse ha de ser impracticable, vale mas que no se haga y que sigamos viviendo atendidos á las ordenanzas y mandatos de las juntas ó de los ministerios. La ley ha de ser para que por todos sea acatada, respetada y obedecida. Si cuando no agrada al poder público ha de valer de los golpes de estado para infringirla, si cuando al pueblo no satisface ha de acudir á la revolucion para derogarla, es preciso desconfiar de nuestra ventura y entregarnos al mas amargo desconsuelo.

Discútase todo cuanto se quiera sobre los principios; pero constituidos en ley por los poderes establecidos, el respeto y la sumision sean la mayor de las garantías para nuestras instituciones. Mientras esto no se realice, en vano intentaremos fundar nada sólido y estable, y de reaccion en reaccion y de trastorno en trastorno, la dicha para España será tan solo una palabra estéril; siempre invocada por el caído, nunca positiva y fecunda para conseguir el desarrollo de nuestra verdadera prosperidad.

Roces 15 de setiembre de 1854.—El conde de Canga Argüelles.

Aunque es tan difícil pronosticar hoy el resultado de las elecciones, no es imposible preveer aquellos que saldrán elegidos, segun todas las probabilidades, y que tienen un nombre conocido en toda España. La eleccion de Espartero por doce ó mas provincias es una cosa indudable, así como la de O'Donnell por Málaga, Valencia, Sevilla y alguna otra. El señor Pacheco saldrá en Córdoba, el señor Lujan en Santander y Badajoz, el señor Alonso en Navarra y acaso en Burgos, el Sr. Collado en Jaen y alguna otra provincia, el Sr. Santa Cruz en Castellon, y el Sr. Allende Salazar en Vizcaya.

De los que han tomado parte en el alzamiento, San Miguel será diputado por Madrid y Asturias, el marques del Duero por Santander, Barcelona y acaso Valladolid, Ros de Olano por Gerona, Echagüe por Huelva, Manzano por Badajoz, Garrigó por Castellon, Gurrea por Logroño, Noguera por Huesca, Serrano por Málaga y Jaen, Messina por Barcelona, y esperamos con anhelo que Dulce y Zavala lo sean por Madrid, por Navarra este. Su excesiva delicadeza es tal vez la causa de que no figuren en otras muchas provincias.

Del antiguo partido conservador nos parece asegurada la eleccion del señor Rios Rosas al ménos en Cádiz y Granada, de los duques de Abrantes y de Rivas en Andalucía, del señor Bermudez de Castro en Cádiz, del señor Moyano en Zamora, del marques de Campo Sagrado y don Juan Castillo en Asturias y Valencia, no obstante su renuncia, de los señores Castro, Nosedal, Ballesteros, Pastor Diaz y Yañez Rivadeneyra en Galicia, de los señores Gonzalez Bravo, Gonzalo Moron y Negrete en Jaen, Valencia y Badajoz. Los señores Leon Medina, Cánovas del Castillo y marques de Vega Armijo tienen segura su eleccion en Andalucía, así como el marques de Perales y de Fuentes de Duero en Madrid.

De los nombres notables del partido progresista, conocemos muy pocos que no tengan casi segura su eleccion. El señor D. Vicente Sancho, será diputado por Castellon, el señor Olózaga, por Logroño; los señores Gonzalez, Infante, Cardero, marques del Reino, por Estremadura, el señor Gomez de la Serna, por Soria; el señor Roda, por Granada; el señor Muchadas, por Cádiz; el señor Olea, por Madrid; los señores Escalante y Zamorano, por Murcia; el señor don José Olózaga y el señor Monares, por Albacete; el señor Mascarós, por Valencia; el señor Lopez, probablemente por Alicante; el señor Alsina, por la Coruña; el señor Pasaron, por Lugo; el señor Madoz, por Lérida; el señor Ceriola, por Cataluña, y otros muchos que nuestra memoria no puede ahora recordar.

De la prensa cuentan grandes probabilidades de venir al Congreso los señores Lorenzana, Corradi, Galvo Asensio, Ulloa, Galvez Cañero, Rua Figueras, Romero Ortiz y algunos otros de nuestros apreciables compañeros.

Calculamos en treinta ó cuarenta los diputados del partido demócrata, á cuyo frente estará el marques de Albaida. Las elecciones dobles pasarán de cuarenta, lo que en los primeros tiempos se deduce á trescientos el número de diputados, atendido tambien el retardo de las elecciones de Canarias. (Siglo.)

Correo de hoy

15 DE OCTUBRE.

El vapor correo *El Barcelonés* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las ocho de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública, sin carga ni pasajeros.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid alcanzan al 11 del actual, de los que tomamos las siguientes

Disposiciones oficiales.

Un real decreto en el cual deseando dar á la agricultura española una muestra de solicitud, se dispone lo siguiente:

Se crea una comisión especial con el objeto de revisar las leyes y reglamentos que interesan á la prosperidad rural, y proponer á S. M. lo que convenga sobre ellos, y sobre cualquier otro que pueda afectar á los intereses de la agricultura ó contribuir á su mayor fomento y prosperidad.

Otro en el que deseando S. M. que la condecoración cívica creada por decreto de 14 de agosto último, recaiga precisamente en las personas que se han hecho acreedoras por haber arriesgado generosamente su vida en los días 17, 18 y 19 de julio, viene en crear una junta, con el objeto de que esta haga la propuesta de las personas merecedoras de dicha distinción honorífica con arreglo á los antecedentes que existían de la disuelta junta de Madrid.

Otro real decreto creando una comisión con el objeto, de que redacte un proyecto de ley para la organización, régimen y servicio de la Milicia Nacional del reino.

Una circular á los gobernadores de provincia, haciéndoles saber que S. M. ha tenido á bien mandar que á los dependientes del ministerio de la Gobernación que no hayan tomado posesión de sus destinos el 12 del actual, habiendo transcurrido el mes concedido por reglamento, se les conceptúe como si hubieran hecho renuncia de ellos.

Un real decreto del ministerio de Estado nombrando á don Luis Potestad para que desempeñe con la categoría de ministro residente, la legación de España en Costa-Rica y Nicaragua.

Un real decreto del ministerio de Hacienda con el objeto de evitar que queden sin cumplimentar los exortos y suplicatorios que los jueces y tribunales del fuero de Hacienda, espiden á las autoridades judiciales y administrativas de los países extranjeros, y dando las disposiciones para que los jueces y tribunales expresados remitan por el conducto del ministerio de Hacienda, en vez de hacerlo por el de Justicia, los exortos y suplicatorios dimanantes de pleitos ó causas de hacienda que hayan de cumplimentarse en el extranjero.

Una circular á los señores gobernadores de provincia, para que á vuelta de correo pongan en conocimiento del señor ministro de la Gobernación lo practicado en sus respectivas provincias, sobre la detención de bienes de doña María Cristina de Borbon, ó del aviso de que no los tiene.

Otra á dichos señores gobernadores de provincia, poniendo en su conocimiento que S. M. se ha servido disponer, que estando hoy á cargo de las diputaciones los trabajos de contabilidad, y correspondiendo á las mismas el nombramiento de empleados que han de ocuparse en él, se consideran cesantes todos los auxiliares destinados á los trabajos de contabilidad provincial desde el día en que se mandó por las diputaciones que cesasen en sus destinos.

Publica también los nombramientos de guardias mayores de montes de las provincias de Alicante y Valencia extendidos respectivamente á favor de los artilleros que fueron heridos en los ejercicios y en-

sayos verificados últimamente en las intermediaciones de esta corte.

Publica además una disposición de S. M. dignándose acceder por esta vez á la libre entrada en el reino de sesenta y dos gruesas de afianzadores de frencilla de seda con broches de metal para guantes que los señores Rubio, hermanos, presentaron al despacho con declaración número 916 del corriente año, y declarando que los afianzadores exceptuados de derechos de aduanas son solamente los de goma elástica cubiertos ó no de seda de colores ú otra materia.

Una real orden declarando de texto para la enseñanza pública, la nueva edición hecha de la gramática de la lengua castellana por la Real academia de la lengua española, y disponiendo, se recomiende á todas las escuelas é institutos del reino, señalándole el precio de 15 reales á cada ejemplar.

Un parte del señor gobernador de Madrid poniendo en conocimiento del público que han fallecido tres enfermos del cólera morbo, y que han sido atacados de la misma enfermedad cuatro, que han tenido entrada en el hospital de san Gerónimo.

Un gran número de decretos que nos permiten hacer un extracto como lo tenemos de costumbre; solamente diremos á nuestros lectores sobre lo que estos decretos versan, para que puedan formarse una ligera idea.

El nombramiento de un gefe político de Valencia.

Sobre los gobernadores de Ultramar. Sobre las intendencias de ejército y Hacienda de los departamentos occidental y oriental de la isla de Cuba.

Dos reales decretos con jubilaciones y nombramientos.

Sobre las juntas y demas corporaciones especiales que forman parte de la administración pública de la isla de Cuba.

Sobre la creación de una nueva planta de la secretaría del gobierno superior político con dotaciones para sus funcionarios mas altas que las actuales.

Concediendo mas amplias facultades al gobernador militar de la Habana.

Autorizando al gobernador capitán general de la isla de Cuba para que proceda á organizar las dos secretarías políticas de los departamentos de dicha isla segun lo exigen las necesidades de aquel país.

Sobre la creación de una junta para los negocios de Ultramar.

Sobre nombramientos para las plazas de vocales de la junta consultiva de Ultramar.

Pagando un tributo de estimación á la memoria de D. Francisco Jover gobernador de Lérida, y víctima del cólera.

Sobre los bienes de doña María Cristina.

Creando un administrador con 50,000 rs. para dichos bienes.

Sobre reforma de correos.

Varias disposiciones sobre la real academia de nobles artes de San Fernando.

Concediendo ascenso de puesto á dos auxiliares del ministerio de Fomento.

Separacion de un sobrestante de Obras públicas.

Disponiendo que D. Josquin Aguirre vuelva á desempeñar su destino.

Parte sobre las personas que han fallecido del cólera.

Un manifiesto dando gracias á los electores por su cordura y sensatez, durante los tres dias de elecciones.

Un real decreto concediendo al señor ministro de Marina un crédito extraordinario de 38,032 rs. 32 mrs. vn., para la reparacion de las encañizadas de pesca del mar Menor.

Una real orden del gobernador de Sevilla, para que proceda inmediatamente á la disolucion de la Milicia Nacional de aquella capital, y adopte sin pérdida de tiempo, las disposiciones necesarias para su nueva organizacion.

Una orden al señor director de obras públicas, para que emprenda el reconocimiento de una línea que partiendo de esta corte y siguiendo por la cuenca del Jarama, penetre en Castilla la Vieja, salvando la cadena, continuacion del Somo-

sierra, por el punto mas accesible.

Una real orden al señor director de Obras públicas, para que separe á varios funcionarios, en justo desagravio de haber estos coartado la libertad del sufragio, segun parte del gobernador civil de Soria.

Una real orden al señor gobernador de la provincia de Oviedo, manifestándole que S. M. se ha servido conceder á la real compañía asturiana de minas, autorizacion para construir una oficina de beneficio de minerales de zinc, en el valle, y colinas llamadas del Cuerno, y el arenal del Espartal.

S. M. se ha servido conceder el *Regium exequatur* á Mr. Stone, nombrado cónsul de los Estados-Unidos en Málaga.

Un parte del señor gobernador de Madrid, manifestado haber fallecido en el día 7 dos enfermos del cólera, entrando otros dos en el hospital.

Otro parte del mismo gobernador manifestando haber fallecido en el día 8 un enfermo y dado de alta otro de los que anteriormente se hallaban en el hospital.

Una circular á los señores gobernadores de provincia para que remitan á vuelta de correo una nota de los nombres de los distritos electorales en que la diputacion haya dividido su provincia, expresando en ella los pueblos que cada uno comprende.

Un parte del ministerio de Estado, manifestando que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en la isla de Puerto-Rico.

Otro del señor gobernador de Madrid, manifestando que en el día 9 han sido invadidos del cólera-morbo seis nuevos enfermos, habiendo fallecido tres y dado de alta otros tres de los que anteriormente existían atacados de la misma enfermedad.

Un real decreto disponiendo que el teniente general D. Domingo Dulce se encargue nuevamente de la direccion general de caballería, cesando en el mando de la capitania general de Cataluña.

Otro nombrando capitán general de Cataluña al mariscal de campo D. José de Lemery, que lo es de las islas Baleares.

Otro nombrando capitán general de Extremadura al mariscal de campo don Manuel Lebron, actual segundo cabo de la capitania general de Valencia.

Otro concediendo á la viuda del mariscal de campo D. José Trillo, que ha perecido víctima del cólera en Extremadura, la pension correspondiente al empleo de teniente general.

Otro del ministerio de la Gobernación anulando el nombramiento de presidente del tribunal contencioso-administrativo, que recayó por real decreto de 20 de agosto último en la persona de D. Claudio Anton de Luzuriaga.

Otro nombrando para desempeñar dicho cargo á D. Saturnino Calderon Collantes.

Otro nombrando vocal del tribunal contencioso-administrativo á D. Manuel María Jurado y Hernandez.

Un parte del señor gobernador de Madrid poniendo en conocimiento del público que han sido invadidos cinco enfermos del cólera-morbo, habiendo muerto dos, y dado de alta uno de los anteriores en el hospital de San Gerónimo.

NOTICIAS ESTRANJERAS

Marsella 8 de octubre.—El vapor *Sinay* trae noticias de Constantinopla de fecha del 30, en que se dan nuevos pormenores sobre las operaciones en Crimea.

El ejército ruso en la precipitación de su retirada ha dejado los caminos cubiertos de enfermos y de heridos. — En el coche del príncipe Menschicoff, que fué abandonado, se ha encontrado una suma de 50 mil francos.

Después de haber abandonado sin combatir la línea de Belbeck, que habia sido no obstante muy fortificada, los rusos se encerraron casi to-

dos en Sebastopol, quedando fuera de los muros una division mandada por el príncipe Menschikoff, la cual se decia que estaba esperando á 20 mil hombres que habian evacuado la plaza de Anapa, después de haberla incendiado.

El cólera acrecia la desmoralización de la guarnición de Sebastopol. Dicese que los ejércitos aliados han cortado un acueducto que abastecía de agua la plaza. Los generales aliados, sabiendo que el fuerte Constantino es mas débil por la parte del Sud, han dado vuelta á la ciudad y cambiado el plan de ataque. El vapor *Arrow* ha sido dirigido contra Sebastopol con cañones que tienen un alcance de 4 millas inglesas (unos 4750 metros).

Marsella 8 de octubre.—El general Canrobert, encargado del mando de las tropas, debia atacar el 2 las obras avanzadas de Sebastopol. El príncipe Menschikoff estaba en Simperopol.

Un firman del Sultan, fechado el 29 de setiembre, autoriza la esportación de granos para todos puntos.

— Se lee en la *Gaceta de Silesia*:

De algunos dias á esta parte reina gran movimiento en toda la línea del ejército desde San Petersburgo hasta Kaminiei. En primer lugar, la guardia se dirige á marchas forzadas al sudeste y hácia Varsovia. En segundo lugar, las tropas del reino de Polonia se dirigen á la frontera austriaca, y numerosos regimientos van desde la Podolia y la Besarabia á Crimea. De la parte de la guardia que marcha á Polonia, la primera division de infantería y la segunda brigada de artillería, se encuentran ya en los límites del reino, y les sigue la segunda division de infantería, mientras que la tercera marcha hácia Revel.

Las tropas del reino de Polonia pasan desde la ribera derecha del Vístula á la izquierda, y se dirigen por tres caminos diferentes á la frontera de la Galicia. La primera columna sigue el camino de hierro de Varsovia á Maczki, la segunda la carretera de Mechowo, y la tercera el valle del Vístula. Se trabaja sin descanso en las fortificaciones de Varsovia, y mas de 10,000 soldados se ocupan en levantar reductos en Rashow, sobre el Vístula. El tercer alistamiento de este año tendrá lugar en diciembre.

Paris 10 de octubre.—El *Monitor* de esta mañana publica un parte del almirante Hamelin, fechado en la *Villa de Paris*, frente á Katcha, el 27 de setiembre.

El almirante Hamelin dice en este parte que los navíos que los rusos han echado á pique á la entrada del puerto de Sebastopol, han concurrido á modificar los planes de ataque.

Una vez tomado el fuerte Constantino y ganadas las baterías del norte, las escuadras debian embestir el puerto, romper las estacadas, acabar la obra del ejército atacando las baterías del sud, y ofrecer después una cooperacion asegurada á las tropas aliadas en el puerto de Sebastopol, cualesquiera que fuesen el tiempo y la estacion.

La barrera puesta en el puerto ha cambiado completamente la faz de las cosas; por otra parte las obras exteriores que se han construido recientemente al rededor del fuerte Constantino, para hacer mas difícil y peligrosa la aproximacion de fuer-

zas enemigas, han decidido á los generales á rodear Sebastopol por el este y atacar la ciudad por el sud.
 = El mariscal Saint-Arnaud ha sucumbido el día siguiente de una victoria y viendo huir al enemigo. Es una muerte gloriosa y digna de un guerrero. Ha acabado sus días á la edad de 53 años.

NOTICIAS NACIONALES

MADRID 5 DE OCTUBRE.

La *Epoca* de ayer tarde contiene los párrafos siguientes:

En los diarios de Cataluña hemos leído una orden de aquella autoridad militar, por la cual se manda prender y conducir escoltados á los pueblos de su naturaleza á los soldados licenciados que habiendo recibido ya su pasaporte se mantienen en ciertos pueblos, donde son objeto de maquinaciones revolucionarias. Hemos oído que en Madrid agentes extranjeros han halagado también á esta clase, dándose dinero á sargentos licenciados y sosteniéndolos aquí á fin de que no vayan con sus familias.

= Desde su nombramiento en agosto, van separados ya mas de doce gobernadores de provincia. ¿No hubiera sido mejor no haberlos nombrado? Lo que sucede hoy lo previeron ya muchas personas, cuyos sensatos y patrióticos consejos no quiso oír el gobierno de S. M. El cargo de gobernador en todas épocas, y mas en los tiempos presentes, requiere tales dotes, que difícilmente pueden reunirse en gran número de personas.

= El señor infante D. Enrique saldrá inmediatamente para el extranjero, punto que S. A. ha elegido al fin para su residencia, en virtud de hallarse el cólera en Valencia é islas Baleares.

= Los soldados del batallón de Taragona que se sublevaron en Sanz y que fueron enviados á ultramar, han sido indultados por su admirable conducta al aparecer el cólera en las islas Baleares, donde se hallaban de tránsito.

= Algunas correspondencias de Madrid, insertas en diarios extranjeros, dicen que nuestra joven soberana se halla en estado interesante.

= Como con los últimos licenciamientos ha quedado en cuadro el ejército español, ha resuelto el gobierno llamar inmediatamente á las armas 25.000 hombres. A principios del próximo mes se han de verificar las primeras operaciones, inclusa la de sorteo.

Idem 6.

La *Epoca* de ayer tarde publica los siguientes párrafos:

«El capitán general del ejército, marques del Duero, grande de España, y uno de los propietarios mas ricos, presidente de los comités constitucionales, con casa abierta en Madrid, ha sido borrado de las listas electorales de la corte. El conde de Torre-Marín, senador; el señor don Narciso Heredia, que vive hace años en Madrid; el señor de Goicorrotea, que ha sido diputado por esta provincia, que tiene varias casas en la corte, el señor Sancho y otros muchísimos tan acaudalados y conocidos como estos, sin saberse por qué ni con qué autoridad, han sido borrados de las listas electorales. Nótese que la mayor parte de los elimi-

nados pertenecen á las opiniones conservadoras. Este verdadero escándalo en una época que se dice de libertad y de legalidad, producirá en Madrid un vivo sentimiento de indignación.

Idem 9.

La *Europa* al publicar varios documentos que han mediado entre los ministros de S. M. y el mayor general Bristow, los hace preceder de las siguientes líneas:

Resuelta definitivamente por el gobierno la cuestión relativa á la espulsion del mayor general Bristow nos ha parecido conveniente dar cabida en nuestro periódico á los documentos que el interesado nos ha remitido, con el objeto de que la opinion pueda ilustrarse, acerca de una medida que tanto ha escitado la atención pública.

Comunicadas las órdenes oportunas para la ejecución de aquellas medidas, el señor ministro de la Gobernación ha fijado para la salida del general inglés el juéves próximo, en una silla de posta, acompañada de un oficial de la guardia civil, encargado de escoltarlo hasta la frontera.

Segun tenemos entendido, parece que en este negocio se ha desplegado la mayor energía y actividad, pues que á no haber mediado el embajador de S. M. británica, el Sr. Bristow habria emprendido ya precipitadamente su viaje el día 6 del corriente, en que la policía y una silla de posta le esperaban en la fonda de Peninsulares, obligándole á partir en el improrogable término de una hora.

= La *Europa* aconseja al duque de la Victoria se deshaga de los actuales ministros, y forme un nuevo gabinete en que exista unidad de pensamiento. He aquí como termina su artículo:

Lo que ahora existe es una amalgama monstruosa de ocho hombres, entre los cuales apenas habrá dos que opinen de un mismo modo en los asuntos mas triviales del Estado. Compárense sino sus actos: no ya los del señor Alonso, porque este es una planta exótica en el actual ministerio, sino los de O'Donnell y Allende Salazar, con los de Pacheco y Luján, y mas aun con los de Santa Cruz y Collado. Dígase qué puntos de afinidad existen entre hombres que se rechazan mutuamente, por mas que los doctrinarios del antiguo partido progresista se hayan convertido en mas retrógrados que los antiguos conservadores. Dígase si es posible que un gobierno compuesto de tales elementos, pueda representar y dirigir dignamente la opinion pública en las críticas circunstancias que atravesamos.

La *Iberia* y las *Novedades* atacan también hoy á varios de los individuos del gabinete que no creen deban continuar en el poder.

= Es verdaderamente lamentable que mientras el señor ministro de gracia y justicia tiene solo censuras, sin duda merecidas, para los malos eclesiásticos que á la aparición cólera han huido de su puesto de deber y de honor, no le hayan merecido la menor recompensa todavía aquellos sacerdotes virtuosos que durante la calamidad que el cielo nos ha enviado, están siendo modelo de caridad evangélica y de sublime abnegación. ¿Cree el Sr. Alonso que puede existir un país sin religion, y esta

sin el prestigio de sus ministros, vilipendiados todos los días en las circulares que salen del ministerio de gracia y justicia? Enemigos acérrimos del fanatismo y de las hipocresías, lo somos todavía mas de la impiedad y del ateísmo. No olvide el Sr. Alonso que el pueblo español no piensa como los admiradores de la diosa Razon, y no dé á la causa de las reacciones apoyos con que no debe contar.

= Llamamos la atención de nuestros lectores y aun la del gobierno sobre la siguiente correspondencia de Segovia. Está visto que la anarquía y el socialismo han escogido á la sensata Castilla por teatro de sus hazañas. Salamanca, Palencia, Búrgos y ahora Segovia: ¡quién lo creyera, convertida en foco de agitaciones y de trastorno! La carta dice así:

«Segovia 9.—Hoy ha salido de esta capital el gobernador en dirección á Santa María de Nieva, Cuellar y Fuentepelayo, en donde ha habido graves desórdenes con motivo de la venta de granos. Los panaderos de Valverde que surten á esta capital de pan cocido, han sido lastimosamente heridos y maltratados en el primer punto porque pagaban el trigo superior á 30 rs. fanega, no para especular, como es consiguiente, sino para ejercer su oficio. Con semejantes desórdenes el pan cocido empieza á escasear en Segovia, y aunque la gente anárquica, tomando esto por pretexto, queria ayer entrar á saqueo en 25 ó 30 casas cuya lista parecia estaba acordada entre ellos: el buen espíritu del cuerpo de artillería, y la actitud del comandante general nos libraron de un golpe de mano.

Cuando esto sucede en una de las provincias mas pacíficas del reino, se angustia el corazón de considerar que este pobre país está al borde del abismo. Las personas regulares han acordado entre sí repeler organizadamente la fuerza con la fuerza, para enseñar al gobierno si llega el caso.

Idem 10.

El general Leimerich ha sido nombrado capitán general de Cataluña, reemplazándole en el mando militar de las Islas Baleares, el teniente general Villalonga, marques del Maestrazgo. Aun no sabemos quién sucede al general Trillo en el mando de Estremadura, aunque hemos oído hablar del general Arizcum, y del general Martinez, que manda en Cádiz. Escrito esto, nos dicen ha sido nombrado el general Lebron.

El general Dulce vendrá dentro de breves días á encargarse de la dirección general de caballería.

Idem 11.

Han sido puestos en libertad cincuenta presos de los encausados por las ocurrencias del 28 de agosto.

= Pasa ya de medio millon la cantidad que han renunciado los individuos del cuerpo de la Guardia civil reenganchados. Solo en el cuarto tercio (Valencia) sube á mas de 3.000 duros.

= El marques de Perales ha sido nombrado grande de España de primera clase. El de Fuentes de Duero ha recibido el título de duque de Sevillano, para unirle á la grandeza que le fué otorgada hace pocos días.

BARCELONA 10 DE OCTUBRE.

Barcelona está ya libre de la enfermedad que tanto se ha cebado en sus conternados habitantes. Hoy es el día destinado para solemnizar con fervientes gracias al Altísimo esa feliz novedad con tantas ansias esperada.

El Escmo. ayuntamiento ha invitado para asistir al *Te-Deum* que debe cantarse en la Santa Iglesia Catedral, ademas de las corporaciones é individuos á quienes es costumbre invitar, á los señores concejales de la municipalidad anterior que permaneciera en Barcelona, á la Junta permanente de sanidad, á los señores médicos y farmacéuticos de distrito, y todos los demas de igual clase que han continuado prestando sus servicios en la capital, como también á los empleados en los hospitales.

No dirémos al pueblo de Barcelona lo que en tan plausible día le exige su conocida religiosidad; pues no dudamos que secundando el piadoso acto de nuestras autoridades acudirá al pie de los altares para ofrecer á Dios un sincero voto de gracias por habernos librado finalmente de la enfermedad del cólera.

Semejante homenaje al Todopoderoso es muy natural, tan natural como justo, en un pueblo católico. Esperamos por lo tanto que esta vez mas Barcelona sabrá demostrar á todos que no ha echado en olvido el fervor religioso con que nuestros mayores solemnizaban semejantes actos, fervor religioso que nunca debiera perder su carácter tradicional.

Idem 11.

Conforme anunciamos, ayer tuvo lugar la función de cantarse un solemne *Te-Deum* en acción de gracias al Todopoderoso por la desaparición del cólera. Desde las primeras horas de la mañana Barcelona presentaba un aspecto verdaderamente nuevo, verdaderamente risueño, verdaderamente festivo. Multitud de gente circulaba por las calles, y el recuerdo de la soledad y del silencio que algunos días atras reinaba en esta capital, hacia mas notable la animación de ayer, y la memoria de los días de luto y de tristeza anterior hacia mas placentera y dulce la alegría actual.

Un incidente tan feliz como oportuno prestó nuevo realce á la desacostumbrada animación y complacencia de Barcelona. Sabíase que el Escelentísimo Sr. D. Pedro Pascual Maderz debía llegar ayer mañana en la silla-correo procedente de la corte, y las brigadas que trabajan en el derribo de las murallas, precedidas de sus respectivas banderas, se estendieron formando carrera, desde la puerta de San Antonio hasta el vecino pueblo de Sans, donde aguardaba á nuestra primera autoridad civil una comision de la municipalidad y otras personas notables de esta capital.

Una palabra añadirémos con respecto á la función del *Te-Deum*. La concurrencia de fieles fué numerosísima y no fué menos notable la de los que asistieron por convite del Escmo. Ayuntamiento.

Terminamos esta breve reseña diciendo que en todo el día de ayer reinó en Barcelona la mayor tranquilidad y alegría, sin que hubiese, que sepamos, ni el menor desman ni el meor asomo de desórden.

Estado de las defunciones ocurridas en esta capital, incluso los hospitales y la Barceloneta, desde el día 7 hasta el 9 de octubre actual:

Día 7 de octubre.

En Barcelona.	9
En Barceloneta.	2
En los hospitales.	2
Total.	15

Día 8.

En Barcelona.	10
En Barceloneta.	5
En los hospitales.	5
Total.	15

Día 9.

En Barcelona.	5
En Barceloneta.	4
En los hospitales.	5
Total.	10

RESÚMEN

de los fallecidos en los días que preceden.

Día 7 de octubre.	15
Día 8.	15
Día 9.	10
Total.	56

RELACION de los cadáveres entrados en el cementerio general de Barcelona durante los meses de agosto y setiembre últimos, comparados con iguales meses del año anterior.

Table with columns: FECHAS, AGOSTO (1853, 1854), SETIEMBRE (1853, 1854). Rows list days from 1 to 31 with corresponding counts.

RESÚMEN.

Summary table with columns: AÑO (1853, 1854). Rows: Fallecidos en el mes de agosto, Id. en el mes de setiembre, TOTAL.

Palma

15 DE OCTUBRE.

En el Genio de estos dias se lee la siguiente

ADVERTENCIA.

Con permiso de la autoridad competente, la Junta directiva de elecciones del partido liberal de esta Provincia, invita á todos los electores de dicho partido para que asistan á la reunion que se celebrará en el Estudio General el dia 18 del corriente á las doce de su mañana con el objeto de deliberar sobre la propuesta de la comision nominadora de diputados á Cortes para las próximas elecciones.

El vice-presidente.—Jaime Sureda y Moragues.—Secretarios—Ramon Perez, Mariano de Quintana.

Boletin religioso.

Santo del dia.

LA BTA. MARÍA ANA DE LA ENCARNACION, Y SAN GALO ABAD.

La beata Maria Ana de la Encarnacion fué religiosa carmelita descalza, cuyas asombrosas penitencias y demas virtudes le merecieron muchas recreaciones espirituales; concediéndole ademas el Señor el don de profecía y milagros, los que continuó aun despues del tránsito de su humilde sierva; por cuyo motivo el papa Pio VI la colocó en el catalogo de los bienaventurados.

San Galo fué irlandés y religioso del monasterio de Bercon. Pasó á Francia con san Columbano para restablecer allí la vida monástica. Del retiro que habia escogido en Tours pasó á Zula, para anunciar el evangelio á los idólatras de aquella region; recibiendo en premio de su santo celo muchos palos y otros tormentos, que le obligaron á retirarse á Arbon, donde acabó tranquilamente sus dias.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

El Administrador que suscribe, se halla en el deber de recordar á los contribuyentes por subsidio industrial y de comercio, que segun el artículo 33 del Real decreto de 20 de octubre de 1852, procederá en cada año á la formacion de la matrícula de las clases sugetas á este impuesto, la presentacion de una declaracion firmada y duplicada, en que espresen continúan en la clase en que se hallen comprendidos en la última matrícula, demostrando en otro caso las alteraciones que hayan experimentado. Los individuos matriculados, que dejasen de presentar sus declaraciones para la matrícula del año inmediato, serán comprendidos en ella en la misma clase y con las mismas cuotas que lo hayan sido en la del corriente, sin perjuicio de los procedimientos que contra ellos haya lugar en el caso de deber pagar mayor cuota.

En este concepto, y en atencion á que los trabajos para la nueva matrícula, han de tener lugar desde 1.º de noviembre próximo, segun se dispone en el artículo 15 del mencionado Real decreto, la Administracion señala para la presentacion en ella de las declaraciones en cuestion, los dias que discurren desde esta fecha hasta el referido 1º de noviembre, debiendo advertir, que en esta oficina habrá una seccion encargada de recibir dichas declaraciones, y de volver á los interesados el duplicado autorizado debidamente. Las horas habilitadas al efecto, son; de nueve á dos por la mañana y de cuatro á seis por la tarde.

Esta presentacion de declaraciones, es tanto mas necesaria, cuanto la Administracion se ha propuesto establecer en este ramo la debida regularidad, y evitar las reclamaciones y quejas que de otro modo se promueven; cuya idea contribuirá mucho á establecer completamente, el principio de moralidad que debe haber, en armonia con las instituciones que felizmente nos rigen.

Y para que llegue á noticia de todos, y ninguno pueda alegar ignorancia, se inserta el presente en los periódicos de esta capital. Palma 13 de octubre de 1854.—Francisco de La-Peña.

El Sr. Gobernador de esta provincia se ha servido señalar el dia 28 de los corrientes á las doce de su mañana en el despacho de S. S., para la subasta y remate de la construccion de los libros é impresiones presupuestados como indispensables para el servicio del ramo especial de puertas de esta capital en el año próximo 1855 con arreglo al pliego de condiciones que obra en la escribania de Hacienda pública de esta isla. Palma 14 de octubre de 1854.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

Don Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de la ciudad de Palma y su partido.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Inca con exhorto de fecha 3 del que rige, me dice estar instruyendo sumaria sobre haber aparecido en la orilla del mar y punto llamado Las

Roquetas de Santa Eulalia, del distrito de Santa Margarita, un cadáver de hombre de unos 22 años de edad poco mas ó menos, de estatura baja, con la dentadura completa y sin otra señal por no conocerse por ser cadáver habrá mas de un mes é ignorándose quien sea el referido hombre, se hace saber por medio de este anuncio, que si de esta ciudad ó su término falta ó haya desaparecido de algun tiempo á esta parte algun individuo de las circunstancias espresadas; sus parientes mas inmediatos ó personas agraviadas se presenten á declarar ante el referido señor Juez de Inca.

Lo que se anuncia en los periódicos de esta capital á los efectos indicados. Palma 12 de octubre de 1854.—Mariano Peralta.—Por mandado de S. S.—Miguel Servera.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la sucesion de la herencia de Catalina Mir, vecina de Antonio Barceló y Servera, hija de Jaime y de Antonia Ana Juliá, natural y vecina que fué de la villa de Llummayor, para que dentro el término de nueve dias que se les señala por primer término se presenten á deducirlo en este juzgado en los autos promovidos por Antonia Ana Barceló, sobre no aceptacion de la citada herencia, bajo apercibimiento que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Palma 15 de octubre de 1854.—Mariano Peralta.—Por mandado de S. S.—Miguel Servera.

AVISOS

REMEDIO INCOMPARABLE!!! UNGUENTO HOLLOWAY

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario que por el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las están relatando todos los dias hace muchos años; y la mayor parte de ellos son tan sorprendentes que admiran á los médicos mas célebres. Cuántas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debían sufrir la amputacion! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse á esa operacion dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusion de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desesperaría del estado de su salud, si se viese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza del mal, cuyo resultado seria probar incontestablemente: ¡QUE TODO LO CURA!

El unguento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

- Bultos. Calambres. Callos. Cánceres. Cortaduras. Dolores de cabeza. del costado. de los miembros. Encias escaldadas. Enfermedades del cutis en general. Enfermedades del ano. del higado. de las articulaciones. Erupciones escorbúticas. Fistulas en el abdomen. Frialdad ó falta de calor en las extremidades. Hinchazones. Inflamacion del higado. de la vejiga. de la matriz. Lamparones. Lepra. Males de las piernas. de los pechos. Mal de ojos. Mordeduras de reptiles. Picaduras de mosquitos. Quemaduras. Sabañones. Sarna. Supuraciones pútridas. Temblor de nervios. Tiña, en cualquier parte que sea. Venas torcidas ó anudadas de las piernas. Ulceras en la boca.

Este unguento se vende en el establecimiento general de Londres, 244, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España.

El depósito general es en casa del señor Sureda, farmacéutico, frente San Miguel.

SISTEMA MÉDICO DE HOLLOWAY!!!

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este inestimable específico, compuesto enteramente de yerbas medicinales no contiene mercurio ni alguna otra substancia deletérea. Benigno á la niñez mas tierna y á la complexion mas delicada, é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexion mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y remueve las enfermedades de cualquiera especie, y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean.

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que ya estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, despues de haber tentado

inútilmente todos los otros remedios.

Los mas afligidos no deben entregarse á la desesperacion: hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de la salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguientes:

- Accidentes epilépticos. Almorranas. Asma. Calenturas belicosas. intermitentes. de toda especie. Cólicos. Debilidad ó extenuacion. ó falta de fuerza por cualquier causa. Disenteria. Dolor de garganta. de vientre. Erisipela. Enfermedades del higado. venéreas. Gota. Hidropesia. Ictericia. Indigestiones. Inflamaciones. Irregularidades de la menstruacion. Jaqueca. Lamparones. Lombrices de toda especie. Lumbago ó dolor de riñones. Mal de piedra. Manchas en el cutis. Obstruccion de vientre. Retencion de orina. Reumatismo. Síntomas secundarios. Tic-doloroso. Tisis ó consuncion pulmonar. Tumores. Ulceras.

Estas píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 244, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España.

El depósito general es en casa del señor Sureda, farmacéutico, frente San Miguel.

Mr. Enrique de Falence, PROFESOR DE FRANCES.

Abrirá, tan luego como se reúna un número suficiente de discípulos, un curso de perfeccionamiento en la lengua y pronunciacion francesa. Para mejor llevar á efecto el objeto propuesto, adquiriendo la pronunciacion verdaderamente parisiense, ademas de las ordinarias lecciones se celebrarán sesiones dramáticas, en las cuales leerá y hará leer el profesor las obras maestras antiguas y modernas de la escena francesa. El curso completo durará tres meses, abonándose al citado profesor 60 reales por cada discípulo.

Tambien se ofrece á dar lecciones particulares al mismo precio que los demas profesores de esta capital.

Las personas que deseen inscribirse en la lista de alumnos se servirán pasar á su casa habitacion, cerca al correo, casa de Bergamo.

Al público.

El notario que haya autorizado el testamento que se cree que otorgó algunos años há D. José Santandreu y Ferrando, vecino que era de esta ciudad y últimamente individuo del cuerpo de sanidad militar, se servirá participarlo á D. Ignacio Ferragut ó al abogado D. Francisco Pons.

Nodrizas

Una nodriza natural de la Bonanova, de 25 años, y la leche de un mes y 15 dias, solicita criatura para amamantarla en su casa que la tiene en dicho punto, en donde darán razon preguntando por se Comune.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

ORDENANZA

PARA EL RÉGIMEN CONSTITUCION Y SERVICIO DE LA MILICIA NACIONAL LOCAL DE LA PENÍNSULA É ISLAS ADYACENTES, decretada por las Cortes en 29 de julio de 1822; y sancionada por S. M. en 14 de julio del mismo año. Se halla de venta en esta librería, á 2 rs.

DISCURSO PRELIMINAR

Á LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, DE 1812, por Argüelles. Véndese igualmente en esta librería, á 4 rs.